

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020.

BDNS (Identif.): 514344.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ayudas para la realización de proyectos de interés colaborativo en el ámbito de los Ecosistemas de Innovación de los Centros de Excelencia internacional y en el Marco estratégico por el que se impulsa el desarrollo de proyectos singulares de actuaciones de transferencia en los Campus de Excelencia Internacional en las Áreas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía) dentro de las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER en Andalucía para el periodo 2014-2020, por una cuantía total máxima de 6.000.000,00 de euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida presupuestaria	Denominación
1400170000 G/54A/74132/00 A1123060E0 2016000252	Universidades Públicas Andaluzas
1400170000 G/54A/70301/00 A1123060E0 2018000356	Otros Entes Públicos de Investigación
1400170000 G/54A/74202/00 A1123060E0 2016000252	Subv. Regladas Entidades Sector AAPP And.

Se establecen en esta convocatoria las siguientes modalidades de ayuda:

- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.

Segundo. Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, atendiendo a la fuente de financiación establecida en resuelto undécimo de esta convocatoria, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1. Las universidades públicas andaluzas de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

2. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

Las entidades indicadas en los puntos 1, 2 y 3 han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

Tercero. Finalidad y características de las ayudas.

Las actuaciones objeto de estas ayudas se encuadran en la Línea 1.ª de la Orden de 7 de abril del 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), en la modalidad b) Proyectos de investigación orientados a los restos de la sociedad andaluza, y deberán responder adicionalmente a las siguientes finalidades y características:

1. Las propuestas presentadas han de quedar encuadradas en el ámbito de los objetivos y líneas de actuación establecidas en los «Proyectos Singulares de Actuaciones de Transferencia UNIVERSIDADES-CEI-RIS3», que se encuentran disponibles para su consulta en las páginas web de cada uno los CEI.

Campus de Excelencia Internacional	Proyecto singular de actuaciones	Web CEIs
CEIA3. Campus de excelencia empresarial Agroalimentario	Proyecto singular AgroMIS	http://www.ceia3.es/es/convocatorias/443-proyectos/7093-agromis
CEI-MAR. Campus de Excelencia Internacional Global del Mar	Innovación y transferencia para la economía azul - ITEAZUL	https://www.campusdelmar.es
Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH	Proyecto singular de actuaciones transferencia del Conocimiento. Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH. Ecosistema Innovador con Inteligencia Artificial para Andalucía 2025	https://andaluciatech.org/ecosistema-innovador-con-inteligencia-artificial-para-andalucia-2025
CEI CamBio	Actuaciones de Transferencia de Conocimiento para la Adaptación de la Directiva Marco del Agua a la realidad andaluza: El estuario del Guadalquivir como modelo de gestión integrada	https://www.upo.es/ceicambio
CEI BIOTIC	ILIBERIS: Actuaciones Singulares de Transferencia de Conocimiento en el CEI BIOTIC	https://biotic.ugr.es
Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio	Patrimonio cultural y natural en Andalucía: gestión sostenible del turismo, recuperación patrimonial y transferencia socioeconómica	https://www.ceipatrimonio.com/2020/01/27/nuevo-proyecto-cei-patrimonio-patrimonio-cultural-y-natural-en-andalucia-gestion-sostenible-del-turismo-recuperacion-patrimonial-y-transferencia-socioeconomica

2. Han de estar orientadas a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía, según lo establecido en el punto 2.a).1.b) del Cuadro resumen del Programa de Ayudas a Proyectos I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y asimismo han de estar alineadas con,

al menos, una de las prioridades de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 Andalucía):

1. P1. Movilidad y logística.
2. P2. Industria avanzada vinculada al transporte.
3. P3. Recursos endógenos de base territorial.
4. P4. Turismo, cultura y ocio.
5. P5. Salud y bienestar social.
6. P6. Agroindustria y alimentación saludable.
7. P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
8. P8. TIC y economía digital.

3. Los equipos de investigación podrán constituirse por componentes que pertenezcan a uno o varios agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de entre las entidades establecidas en el resuelve quinto de esta convocatoria. En el segundo caso, los proyectos en colaboración tendrán al frente a un investigador o investigadora principal, que necesariamente deberá estar adscrito/a a la entidad solicitante, que gestionará como entidad beneficiaria la financiación del proyecto. Se requerirá la firma previa de un acuerdo de intenciones, que será parte integrante de la solicitud incluyéndose como anexo en la Memoria Científico-Técnica, en el que se especifique y deje constancia fehaciente de la colaboración efectiva entre las entidades. En dicho acuerdo deberán figurar las relaciones económicas, el reparto de las responsabilidades en el desarrollo de la investigación y la propiedad, uso y disfrute de los resultados del proyecto, así como las obligaciones contraídas por los participantes.

Se admitirán los gastos de los miembros del equipos de investigación de la entidad agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que colabora en la realización del proyecto y que no es entidad solicitante, correspondientes a material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación, debiéndose aportar prueba documental de su realización y de que la actividad que origina el gasto tiene relación indubitada con el proyecto.

En caso de resultar incentivado el proyecto, en el correspondiente expediente deberá quedar constancia documental del convenio o acuerdo de colaboración formalizado.

Las entidades conveniadas en el marco de un proyecto de colaboración podrán imputar gastos a la actuación en la forma prevista en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin necesidad de facturar a la entidad beneficiaria directa de la ayuda que lidere el proyecto.

No se podrá celebrar este tipo de convenio con entidades no pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento, al ser incompatible con las normas de elegibilidad geográfica del programa operativo FEDER.

4. Al menos habrá de colaborar en la realización del proyecto un agente agregado de los CEI.

A efectos de esta convocatoria, los agentes agregados, que habrán de ser entidades del tejido socio-productivo, tendrán que acreditar mediante escrito emitido por la persona que ostente la representación legal del CEI, que dicha entidad está efectivamente integrada en el CEI, como agente agregado, y en cuyo ámbito participa en su Proyecto Singular.

Para establecer y regular dicha colaboración se deberá suscribir un acuerdo de intenciones en el que se especifique el modo de participación de dicho agente agregado, incorporándose también a la memoria científico-técnica del proyecto que forma parte de la solicitud.

Tanto las entidades privadas como aquellas otras no pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento, es decir, todas aquellas entidades que actúen como agente agregado y no aparecen recogidas en el resuelve quinto, no podrán recibir contraprestación

económica, en todo caso podrán contribuir con aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que será indicador de su interés por los resultados del mismo. Podrán hacer uso de los resultados derivados del proyecto en el marco del acuerdo de intenciones establecido.

Se tendrá en consideración que los preacuerdos y posteriores acuerdos de los proyectos incentivados incluyan expresamente las condiciones previstas en los puntos 28 y siguientes del «Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación» (2014/C 198/01) publicada en el DOUE el 27 de junio de 2014, con objeto de no calificar la financiación pública de los mismos como Ayuda de Estado.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Quinto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 6.000.000,00 de euros para esta convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 13 de julio de 2020, a las 8:00 horas y finalizará el día 31 de julio de 2020, a las 15:00 horas.

Séptimo. Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.